



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Solicitud de prórroga

De mi mayor consideración:

Mediante el expediente electrónico EX-2026-22083700-GCABA-COMUNA8 tramita un pedido de información realizado en el marco de la Ley N° 104, texto consolidado por Ley N° 6.764, mediante el cual se solicita: "...A. Informar medidas de mitigación y resguardo patrimonial contempladas en los pliegos del decreto. B. Acreditar la intervención de la Gerencia Operativa de Patrimonio en la validación de obras, considerando los antecedentes de Carlos Rusconi (1928). C. Explicar las razones de la omisión del sitio en las planchuelas de planificación urbana. D. Detallar el impacto ambiental por la pérdida de suelo absorbente y la superficie de cemento proyectada sobre el relicto del Riachuelo y el Parque Ribera sur. E. Explicar el cumplimiento de la participación ciudadana, dado que el decreto parece soslayar, cualquier referencia a procesos participativos, previos, durante y posterior a la obra conforme el Acuerdo de Escazu. G. Cuáles han sido las intervenciones realizadas o a realizar que van a disponer en cumplimiento de sus funciones, y el resguardo de las superficies verdes, cuidado del ambiente, preservación y cuidado del patrimonio paisajístico, ambiental, histórico, cultural, arqueológico y paleontológico..."

En relación a ello, se informa que esta repartición solicita un plazo de prórroga de diez (10) días hábiles, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la mentada Ley N° 104 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Sin otro particular, saluda a Ud. atte.